



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2179

Armenia, 30 de Octubre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

757. Resolución 002216 del 16 de Octubre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**”

..... ..1

RESOLUCION 002216 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002216 DE 20 16 OCT. 2014
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS "

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **"Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que la señora **ANGELICA ARIAS MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.937.639 de la ciudad de Armenia en calidad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO QU2216 DE 20 16 OCT 2014

Presidente del "**CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Resolución No 096 Agosto 27 de 2014 de IMDERA
- Acta de Constitución No 001-14 14 de Julio de 2014
- Acta No 002-2014 Reunión asamblea ordinaria
- Relación de asistencia a la Asamblea
- Acta No 003-14 Órgano de Administración
- Acta No 004-14 Acta de compromiso Deportivo
- Relación Deportivas
- Estatutos
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios

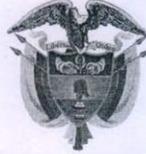
Que el objeto del "**CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C**" es fomentar y patrocinar, la práctica del deporte de Fútbol en el municipio de Armenia.

En cumplimiento del objeto para el cual fue creado, el club deberá además:

- a. Mantener el reconocimiento deportivo
- b. Obtener y mantener la afiliación a la liga de Fútbol del Quindío.
- c. Velar por que la práctica del deporte se desarrolle de manera que no perjudique la salud de los deportistas, disciplina y decoro.
- d. Todas las demás que estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **ANGELICA ARIAS MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.937.639 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO**, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002216 DE 20 16 OCT 2014

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.
En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C.**", con sede en el Municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada "**CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C.**

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

Angélica Arias Mejía
CC 1.094.937.639 de Armenia

SECRETARIO:

Faber Ospina
CC 7.544.622 de Armenia

TESORERO:

Juan Guillermo Caicedo Quintero
CC 9.726.373 de Armenia

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Hernán Darío Marulanda Giraldo
CC 9.733.771 de Armenia

Duberley Prieto Hurtado
CC 18.494.866 de Armenia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002216 DE 20 16 OCT 2014
Jhonny Pablo López
CC 1.094.910.090 de Armenia

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO SANTA RITA F.C", la señora **ANGELICA ARIAS MEJIA**, de acuerdo con los estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Quindío.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

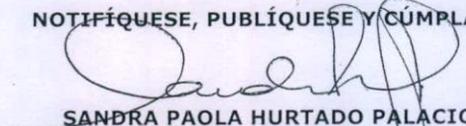
ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

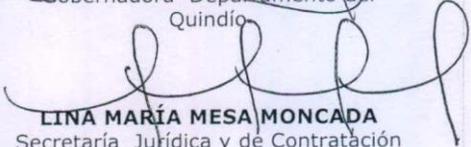
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA

Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/Contratista Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.



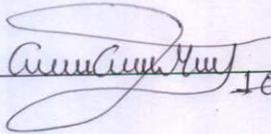
GOBERNACIÓN DEL
QUINDÍO



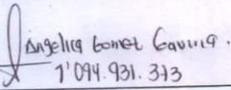
NOTIFICACIÓN PERSONAL

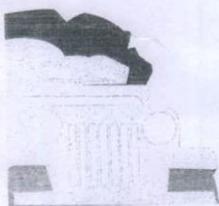
En Armenia, Quindío el día 30 de OCTUBRE de 2014 se hizo presente en la secretaría Jurídica y de Contratación la sr(a) Angelica Diaz Mejia identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1'014.937.639 de Darien, con el fin de notificarse de la Resolución número 002216 del día 16/10/2014 de octubre por medio de la cual se aclara la resolución número — de 2014.

Notificado


1094937639 → 1094937639

Notificador


Angelica Gomez Gaviria
1'014.931.373



Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

